CONTRATO N° 363/2019

LCO N° 11/2018 ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA DEPENDECIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID N° 333.916.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jose Luis Molinas Noveri**, con Cédula de Identidad N° 987.268, Director General del Instituto Nacional de Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 179 de fecha 25 de Enero de 2019, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF N° 435 de fecha 24 de mayo de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** con **RUC N° 80002756-6;** domiciliada en la calle Paraíso esq. Yuasy'y Barrio San Pablo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Axel Corvalan Amigo,** con Cédula de Identidad N° 461.997, según Modificación del Contrato Social, Escritura N° 5 otorgado por el Escribano Eduardo Domaniczky, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO N° 11/2018 ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA DEPENDECIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA DEPENDECIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **333.916**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4019 de fecha 25 de octubre de 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 11/2018 ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS PARA DEPENDECIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIA**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC N° 237 de fecha 11 de abril de 2018 y rectificada por Resolución DGAF N° 435 de fecha 24 de mayo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de **Gs 867.230** (Guaraníes ochocientos sesenta y siete mil doscientos treinta).

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
214	Tapa para inodoro	TAPA PARA INODORO DE PLASTICO, FORMA REDONDEADA, ANCLAJE CON BISAGRA CON TORNILLOS DE FACIL COLOCACION Y EXTRACCION	UNIDAD	UNIDAD	ORION	NACIONAL	20	23.950	479.000
252	Rodillo de lana	RODILLO CON MANDO DE PLASTICO PARA PINTAR N° 22	UNIDAD	UNIDAD	ROMA	BRASIL	5	13.750	68.750
253	Brocha grande	BROCHA CON MANGO DE MADERA DE 5"	UNIDAD	UNIDAD	MAX	BRASIL	5	7.450	37.250
254	Pincel de cerda	PINCEL DE CERDA N° 2 BROCHA DE CERDA NATURAL, HECHOS DE CRINES DE ANIMALES, TODA CLASE DE PINTURAS, RESINAS, SODA CÁUSTICA, ÁCIDOS Y AGREGADOS MINERALES, CERDAS ESTÁN FUERTEMENTE ADHERIDAS CON PEGAMENTO EPÓXICO, LA FÉRULA (DISPOSITIVO QUE CUBRE LA PARTE INFERIOR DEL MANGO PARA REFORZARLO) ESTÉ FUERTE Y PROLIJAMENTE AJUSTADA ALREDEDOR DE LA BROCHA Y ASEGURADA FIRMEMENTE AL MANGO CON TORNILLOS.	UNIDAD	UNIDAD	ROMA	BRASIL	5	4.230	21.150
261	Hilo para desmalezadora	HILO PARA DESMALEZADORA DE 1,60 MM X 200 MTS	UNIDAD	ROLLO	ARATY	BRASIL	1	77.000	77.000
263	Hoja de sierra	HOJA DE SIERRA DE ACERO RAPIDO PARA CORTAR CUALQUIER TIPO DE MATERIAL (ACERO, MADERA, METAL, COBRE, PVC, ETC) DE ALTA FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD	UNIDAD	UNIDAD	NICHOLSON	BRASIL	10	3.720	37.200
264	Cinta para plomeria	CINTA PARA PLOMERIA, PARA PEGADO CON ADHESIVOS DE CURADO EN FRIO O CALIENTE. EVITA LA FUGA DE FLUIDOS, LA CORROSIÓN, FACILITANDO EL DESENROSQUE AL MOMENTO DEL DESMONTE. TAMAÑO DE 1/2 X 50 MTS COMO MÍNIMO	UNIDAD	UNIDAD	PUMA	BRASIL	48	3.060	146.880
				MONTO TOTAL ADJUDICADO					867.230

EMPORIO

José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Ahorros a la Vista en Cuenta N° 0000000007781128 del Banco Regional S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Las Órdenes de Compra serán emitidas por el Instituto Nacional de Salud y serán entregados en el lugar indicado en las Ordene de compras. El plazo máximo para la entrega de los bienes requeridos es de 15 (quince) días corridos contados a partir de la recepción física de la Orden de Compra por parte de la Contratista.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD,** que otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Noviembre de 2019.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Sr. Axel Corvalan Amigo
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Dirección General — Instituto Nac. de Salud — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Jose Luis Molinas Noveri
CONTRATANTE

Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA.*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: ***INS*** Atención: **Sr. Jose Luis Molinas Noveri,** Director General Dirección: Avda. Santísima Trinidad y Pasaje Francia Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: (021) 296 210
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Para bienes nacionales usar:** -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Dónde**: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **Para bienes importados usar:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** **P**= Precio de los bienes **Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados y/o servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 390; AD REFERENDUM a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

EMPORIO Farmacia S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Dirección General — Instituto Nac. de Salud

Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

	LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura ,Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	*NO APLICA.*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA.*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA.*
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses a partir de la entrega.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Dr. José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud

CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los repuestos será: ***10 (diez)*** días hábiles.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

EMPORIO Farmacia S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Dirección General — Instituto Nac. de Salud — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Luis Molinas Noveri
Director General
Instituto Nacional de Salud